

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aróz

Casa de Gobierno | Salta, Viernes 26 de Diciembre de 1941 | Año XXXIII No. 1929
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nos. 2910 de Diciembre 1.º al 2920 de Diciembre 3 de 1941

Pág. 2 al 6

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nos. 5455 de Diciembre 13 al 5457 de Diciembre 15 de 1941

Pág. 7 al 10

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2910—Salta, Diciembre 1° de 1941. —

Expediente n° 3623 — letra E/941.—

Visto lo solicitado por el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» en nota de fecha 7 de noviembre ppdo.; —

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° de Octubre del año en curso, Mensajero de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a don RUBEN MEDINA, con la asignación mensual de Cuarenta pesos (\$ 40—)

Art. 2°.— El gasto que demande el presente decreto se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2911 - Salta, Diciembre 1° de 1941.—

Expediente n° 3738—letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Noviembre ppdo. y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia con goce de sueldo al Secretario del Departamento Provincial de Trabajo señor ANGEL SOLA, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2912 - Salta, Diciembre 1° de 1941.—

Expediente N° 3769—letra B/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Noviembre ppdo. y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Vice Gobernador de la Provincia
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia con goce de sueldo a la Secretaria de la Biblioteca Provincial señora ANA ARAOZ DE ARIAS en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias.

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2913 - Salta, Diciembre 1° de 1941.—

Expediente n° 3753 — letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de noviembre ppdo. y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art 1º. — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial Inspector de la Comisaría Sección

Segunda de esta Capital, señor MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2914—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Expediente nº 3665—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 12 de noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación las siguientes notas de cargo por trabajos ejecutados bajo los presupuestos para el Penal, durante el mes de Octubre de 1941—

Taller Imprenta	Mano de Obra	Materiales	Recargo	Total
Nota de cargo nº 216— Taller Carpintería	\$ 107.80	\$ 163.83	\$ 30.73	\$ 302.36
Nota de cargo nº 253— Taller Herrería	\$ 25.15	\$ 115.19	\$ 15.57	\$ 155.91
Nota de cargo nº 236—	\$ 56.15	\$ 112.45	\$ 10.21	\$ 178.81
Total	\$ 189.10	\$ 391.47	\$ 56.51	\$ 637.08

«cuyo importe de \$ 637,08 m. solicito sea autorizado a favor de este Penal.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de noviembre ppdo.;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de Seiscientos Treinta y Siete Pesos con 08/100 m. (\$ 637,08), en cancelación de los trabajos ejecutados en diversos talleres del Penal, con destino al mismo y según presupuestos, durante el mes de Octubre del año en curso, de acuerdo a las notas de cargo respectivas que se detallan en la nota de fs 1.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 3º.— Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1º, el señor Director de la Cárcel, ingresará por intermedio de Tesorería General a la cuenta Reserva Materiales la suma de \$ 391,47; a cuenta Reserva Máquinas \$ 56,51, y el saldo de \$ 189,10, lo retendrá para pago de jornales por mano de obra, de lo que deberá rendir cuenta documentada en la debida oportunidad.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2915—Salta, Diciembre 1º de 1941. —

Exediente nº 3648—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 11 de noviembre ppdo del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Me dirijo a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente nota de cargo por trabajos de reparaciones de vehículos para la Gobernación, efectuados durante el mes de Octubre de 1941:—

Nota de cargo nº 250	Mano de Obra.	Materiales	Recargo	Total
Arreglo auto Ford señor Ministro Gobierno	\$ 9.—	\$ 80.72	\$ 4.49	\$ 94.21
Arreglo auto Dogge señor Ministro Hacienda	« 4.—	« 23.40	« 1.37	« 28.77
Totales	« 13.—	« 104.12	« 5.86	« 122.98

«Solicito al señor Ministro se liquide a favor de este el importe de \$ 122.98.— (Fdo—): Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de noviembre ppdo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de Ciento Veintidos Pesos con 98/100 (\$ 122,98) m/100 en cancelación de los trabajos de reparación de vehículos pertenecientes a los Ministerios de Gobierno, Justicia é I. Pública y Hacienda O. Públicas y Fomento que se ejecutaron en el Penal, durante el mes de Octubre del año en curso, de acuerdo a la nota de cargo respectiva que se detalla a fs. 1.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 3º.— Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1º, el Director de la Cárcel deberá ingresar por Tesorería General a la cuenta Reserva Materiales la suma de \$ 104.12; a la cuenta Reserva Máquinas \$ 5.86 y el sal- \$ 13.— deberá retenerlo para pago de jornales por mano de obra, de lo que rendirá cuenta oportunamente —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2916—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Expediente Nº 3724—Letra E/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades eleva una factura por la suma de \$ 96.80, correspondiente a la cena que el Gobierno de la Provincia ofreció

el día 11 de Noviembre ppdo., en los salones del Club 20 de Febrero a los señores miembros del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, y cuya confección fué ordenada al citado Establecimiento por el señor Secretario de la Gobernación;— atento a la conformidad prestada por dicho funcionario; y

al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Noviembre último;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristobal Lanza Colombres, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 96.80), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5— Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2917—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Habiendo fallecido en el día de hoy el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Don Abraham Cornejo, quién ejerció en dos oportunidades la mas alta magistratura de esta Provincia, como así tambien su representación ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y altos cargos en la Justicia Provincial y Nacional; y dadas las elevadas investiduras que desempeñó y honró con las mejores luces de su inteligencia, el desinterés de sus propósitos y sentimientos puestos al servicio exclusivo de la Patria; y teniendo muy presente que fué hijo ilustre de Salta a cuyo engrandecimiento y progreso dedicó sus energías en medida que obliga la gratitud pública;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase de duelo público a la Provincia de Salta por el fallecimiento del Excmo. Señor Gobernador, Doctor Don Abraham Cornejo.—

Art. 2º.— Tribútese a su memoria los honores fúnebres correspondientes al Gobernador de la Provincia, fallecido en desempeño del cargo.—

- 1º) La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante diez días en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo;—
- 2º) Mándese oficiar un solemne funeral en la Catedral Metropolitana el día de mañana, a horas once, y seguidamente los restos del Excmo. Señor Gobernador serán trasladados a la sede del Poder Ejecutivo en donde serán velados hasta el momento del sepelio, el que se realizará a horas 18;—
- 3º) Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas necesarias para que las fuerzas de la Provincia rindan los honores de estilo;—
- 4º) El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, hará uso de la palabra en el acto del sepelio;—
- 5º) Suspéndense las tareas de todas las reparticiones y oficinas de la Administración Provincial el día dos del corriente;— y
- 6º) Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, invítese a los demás Poderes Públicos de la Provincia; al señor Comandante de la 5a. División de Ejército y señores Jefes y Oficiales bajo sus órdenes; autoridades nacionales y provinciales; Pueblo de la Provincia; representantes consulares y corporaciones, a concurrir al solemne funeral del día de mañana y al acto del sepelio; y hágase conocer estas disposiciones al Excmo. señor Arzobispo de Salta a fin de que la Iglesia tome la intervención que corresponde.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2918—Salta, Diciembre 1º de 1941.—

Expediente N° 3332—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le liquide la suma de \$ 2.970 a objeto de cancelar la factura presentada por los señores Curt Berger & Cía. por concepto de provisión de 300 resmas de papel «Gloria» al precio de \$ 9.90 c/u recibido de conformidad, destinado a la impresión en los talleres de la Cárcel Penitenciaria de los valores fiscales a usarse durante el año 1942, cuya adquisición se realizara de acuerdo a lo autorizado en decreto de fecha 22 de Octubre ppdo. recaído en el presente expediente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Dos Mil Novecientos Setenta Pesos (2.970) $\frac{m}{n}$. a fin de que con esa suma proceda al pago de la factura referida precedentemente;— e imputese este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria—Reserva Materiales.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2919—Salta, Diciembre 3 de 1941.—

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Hágase saber a los Gobiernos de la Nación y de las provincias,

autoridades civiles, militares y eclesiásticas que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 113 de la Constitución del Estado, el Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ernesto M. Araoz, ha asumido el Poder Ejecutivo de la misma el día 1º de Diciembre del año en curso por haber fallecido el Excmo. señor Gobernador de la Provincia doctor don Abraham Cornejo.—

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, librense las comunicaciones pertinentes, y levántese el acta respectiva por el señor Escribano de Gobierno.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2920—Salta, Diciembre 3 de 1941.—

Expediente N° 3745—letra E/941.—

Visto este expediente, en el que corre una factura elevada por la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», presentada por los señores Adolfo Mosca y Cía., por concepto de provisión de mercaderías a la Emisora durante el mes de Octubre ppdo.; habiéndose recibido de conformidad lo facturado y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Noviembre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor de los señores Adolfo Mosca & Cía. la suma de Diez y Siete Pesos con $\frac{75}{100}$ $\frac{m}{n}$ (\$ 17.75) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta Radio L. V. 9.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5 4 5 5--Salta, Diciembre 13 de 1941.—

Expediente N° 9280—Letra D/941.—

Visto este expediente en el cuál Depósito Suministros y Contralor, solicita le sea autorizada la adquisición de bazar, provistos con carácter de urgente a las distintas Oficinas de la Administración, durante el mes de NOVIEMBRE ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase la adquisición de artículos de bazar, provistos por Depósito, Suministros y Contralor a las distintas oficinas de la Administración pública, durante el mes de NOVIEMBRE ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

ADOIFO MOSCA Y CIA.:

Veinte kilos café «Costa Rica».....	\$	28.—
Dos coladores para café (M. Hacienda y J. Paz Letrado)	«	0.80
Once frasco alcohol puro « « Contaduría Gral., Fiscalía Gobierno, R. Inmobiliario, D. Rentas, M. de Gobierno y Mayordomía)	«	26.40
3 1/2 docenas de estropajos (M. Hacienda, Mayordomía, D. Rentas, Biblioteca, R. Civil y Guardia del P.E.).....	«	20.40
Dos baldes galvanizados (Def. Menores y J. Paz Letrado).....	«	5.60
Tres tazas para té « «	«	2.70
Una lata aceite máquina (Direc. Rentas).....	«	1.50
Una lata galletas Bay Biscuits (Mayordomía).....	«	15.50
Tres latas fenelina (Depósito y	«	15.—
Tres plumeros grandes (Juzg. Paz Letrado y Mayordomía).....	«	14.40
Nueve latas cera Royal (M. Hacienda, M. Gobierno, Direc. Rentas y Tesorería Gral.).....	«	28.80
1/2 kilo estopa (Mayordomía)	«	0.70
Tres kilos soda para lavar (Mayordomía).....	«	0.90
Un cepillo piso (Registro Civil).....	«	0.70
1/2 kilo alambre (Contaduría Gral.).....	\$	0.80
Dos latas Puloil (Mayordomía).....	«	0.40
Veinte paquetes galletas (Fiscalía Gobierno).....	«	2.—
Tres docenas papel waldor (Mayordomía).....	«	14.40
Una docena jabón Campana «	«	1.—
Una lata kerosene (Direc. de Minas)	«	4.50
Una docena cucharitas (Mayordomía)..	«	6.—
Una docena tasas para café (Juzgado Paz Letrado).....	«	7.50
Una lata galletas Canale (Fiscalía Gobierno)	«	8.50
Seis latas Brasso (Mayordomía y Tesorería)..	«	4.20
Un picaporte Yale (Ministerio Hacienda).....	«	8.50
	\$	<u>219.20</u>

JOSE VIDAL:

Tres kilos café Caracolillo a \$ 3.50 el kilo.....	\$	10.50
Dos cuchillos para postre (M. de Hacienda)	«	3.10
	\$	<u>13.60</u>

HERIBERTO CID:

Veinte kilos café para mezcla a \$ 2.50 el k	\$ 50.—
Ocho kilos café a \$ 3.50 el k	28.—
	<u>\$ 78.—</u>

VIRGILIO GARCIA Y CIA.:

Una docena vasos para agua (Mayordomía)	\$ 9.60
Seis posa—vaso de corcho	2.40
Una cerradura de embutir (Minist. Hacienda)	2.60
Una gamuza para auto (Gobierno)	5.50
Un plumero	5.—
Un cepillo	3.—
Seis latas aceite 3 en 1 (Direc. Rentas)	3.60
Dos carbones para motor (Ascensor)	18.—
Una docena clavos ganchos (Mayordomía)	1.70
Un ventilador corriente alternada (Juzgado Penal 2º Nominación)	65.—
	<u>\$ 116 40</u>

ANTONIO MONTIEL RUIZ:

Una lata aceite Mobiloil A E. (Ascensor)	\$ 5.50
Una lima de 14	3.20
Un destornillador (Ascensor)	2.60
Una lata grasa amarilla	5.—
Dos kilos grasa negra	1.60
Un rollo cinta aisladora	0.40
Un foco luz solar (Fiscalía de Gobierno)	1.20
Un foco de 200 w.	5.40
Una tijera costura	3.20
Una ficha toma corriente	0.50
Siete focos de 100 w. (Mayordomía de la Leg.)	17.50
Un foco de 40 w.	0.90
Dos latas aceite Dox (Ministerio Gobierno)	8.10
Dos litros aceite Mobiloil	3.00
	<u>\$ 58.10</u>

Imputando el gasto al INCISO 5 - ITEM 2— PARTIDA 1— del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto:

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº—5456 Salta, Diciembre 14 de 1941.—

Expediente Nº 9281—letra B/941.—

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado final Nº 7, extendido a favor de los contratistas BINDA HNOS., por las obras de la Escuela General Urqui

za, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.837.42—; y

CONSIDERANDO:

Que ha mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expre-

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2898 — Salta, Noviembre 28 de 1941.—
Expediente n° 3677—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del actual, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Sub Comisario de Policía de San José de Cachí don Miguel Angel Molina, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2899 — Salta, Noviembre 28 de 1941.—
Expediente N° 3629 — Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 8 de Noviembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita se le liquide la suma de \$ 1.417.50 a fin de adquirir nafta con destino a provisión del surtidor del Penal con el objeto de satisfacer los diversos pedidos de reparticiones públicas;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del corriente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un Mil Cuatrocientos Diez y Siete Pesos con 50/100 M/N. (\$ 1.417.50), a fin de que con dicha suma proceda a la adquisición detallada en su nota corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Cárcel Penitenciaria — Cta. Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2900 — Salta, Noviembre 28 de 1941.—
Expediente N° 3689 — Letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Noviembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 3ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, señorita MARIA LINA GARCIA GOMEZ, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2901—Salta, Noviembre 28 de 1941.—
Expediente N° 3828—letra P/941.—
Vista la nota N° 6988 de fecha 3
de Noviembre en curso, de Jefatura de
Policía;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Créase una Sub—Comisa-
ría «ad—honorem» en la localidad deno-
minada «Dragones» Departamento de
Orán, y nómbrase para desempeñarla,
en igual carácter, al señor FORTUNA-
TO SAGIA.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2902—Salta, Noviembre 28 de 1941.—
Expediente n° 3613—letra E/941.—

Visto este expediente en el que
corre a fs. 1 y 2 la nota de fecha 7
de noviembre en curso, del señor Direc-
tor de la Escuela de Manualidades, por
la que solicita que el Poder Ejecutivo
alquile a los propietarios de terrenos co-
lindantes a dicho establecimiento, seño-
res José Vidal y Marcos E. Alsina los
fondos de las propiedades de ambos, por
las sumas de \$ 35. y 25 mensuales respec-
tivamente o sean \$ 60.— mensuales en
total, y además solicita se le liquide la
suma de \$ 100.—a objeto de realizar la
apertura de puertas de acceso a ambos
terrenos;—y

CONSIDERANDO:

Que existe una evidente convenien-
cia en ampliar las instalaciones de dicho
establecimiento por un alquiler de \$ 30
mensuales con lo que la Escuela de Ma-
nualidades estará en condiciones de dar
mayor comodidad a su alumnado y reali-
zar tareas de evidente utilidad dicácti-
ca;—

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al señor Direc-
tor de la Escuela de Manualidades, don
Cristóbal Lanza Colombres para arrendar
a los señores José Vidal y Dr. Marcos
E. Alsina, los fondos de las propiedades
de ambos colindantes con la Escuela de
Manualidades en las sumas de Treinta
y cinco pesos (\$ 35—) y veinticinco pe-
sos (\$ 25—) $\frac{m}{n}$ mensuales a cuyo efec-
to se liquidará mensualmente a la órden
del señor Director de la citada Escuela
las cantidades mencionadas con cargo
de rendición de cuentas.—

Art. 2.º.—Líquidese por una sola vez
a la órden del señor Director de la Es-
cuela de Manualidades, don Cristóbal
Lanza Colombres la suma de CIENTO PE-
SOS (\$ 100 —) $\frac{m}{n}$ con cargo de rendir
cuenta oportunamente, a fin de que pro-
ceda a efectuar las obras de apertura
para el acceso a los locales que por es-
te decreto se autoriza a arrendar.—

Art. 3.º.—El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto en
acuerdo de ministros, se imputará al
mismo hasta tanto sea incluida la par-
tida necesaria en la Ley de Presupues-
to que ha de regir para el próximo ejer-
cicio —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2903 Salta, Noviembre 28 de 1941.—

Expediente N° 3640—Letra C/941.—

Visto este expediente, en el que co-
rren las planillas presentadas al cobro
por el Distrito 18º local de Correos y
Telégrafos de la Nación, por concepto
de despachos telegráficos expedidos por
la Gobernación y Ministerios de Gobier-
no, Justicia e Instrucción Pública y de
Hacienda, Obras Públicas y Fomento,
durante el mes de Octubre ppdo.;— y

atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Noviembre en curso;

**El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese a favor del señor Jefe del DISTRITO 18º DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LA NACION, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 12/100 (\$. 331,12), en cancelación de las planillas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º. — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2904 Salta, Noviembre 28 de 1941.—

Debiendo la Secretaría de la Gobernación atender gastos oficiales;—

**El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese por Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600), M/N. en orden de pago extendida a favor del señor Secretario de la Gobernación don MARTIN LEGUIZAMON, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a objeto de que pueda atender los gastos que demande el traslado de S. E. el señor Gobernador de la Provincia a la Capital Federal.—

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2905—Salta, Noviembre 28 de 1941.—

Expediente N° 3863—letra L/941.—

Visto este expediente por el que a fs. 1 el doctor Roque Lopez Echenique Fiscal Judicial solicita se le liquide \$ 186.64 importe de 8 días de servicios;— y, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2;—

**El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese a favor del doctor Roque Lopez Echenique, Fiscal Judicial, la suma de Ciento Ochenta y Seis Pesos con 64/100 º/100 (186.64), importe de 8 días de trabajo.—

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 2 Item 6 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2906—Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3744—letra D/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 12 de Noviembre en curso, en la que solicita liquidación de la suma de \$ 53.12, por concepto de mercaderías confeccionadas en los Talleres de la Cárcel, des-

tinados a la Policía de la Capital, durante el mes de Octubre ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Cincuenta y Tres Pesos con... 12/100 m%. (\$ 53.12), en cancelación del importe total de la factura determinada precedentemente, por los conceptos indicados.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 22 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Una vez liquidado y percibido el importe autorizado por el Art. 1º, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, deberá hacer ingreso a Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 37.02 a la Cuenta «Reserva de Materiales»; \$ 4.25 a la Cuenta «Reserva de Máquinas»; debiendo retener la suma de \$ 11.85 para pago de jornales.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2907— Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3741— letra D/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 12 de Noviembre en curso, en la que solicita liquidación de la suma de \$ 1.165.78 m%. por concepto de confección de botines en los Talleres de la Cárcel, destinados a la Policía de la Capital, durante el mes de Octubre ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de

Salta, don GUALBERTO E. BARBIERI, la suma de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 78/100 m%. (\$ 1.165.78), en cancelación del importe total de la factura determinada precedentemente, por los conceptos indicados.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Una vez liquidado y percibido el importe autorizado por el Art. 1º, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, deberá hacer ingreso a Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 432.24 a la Cuenta «Reserva de Materiales»; \$ 60.43 a la Cuenta «Reserva de Máquinas»; debiendo retener la suma de \$ 373.11 para pago de jornales.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2908— Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 2986—letra G/941.—

Visto este expediente en el que corre a fs. 1 una factura presentada al cobro por la Casa «Virgilio García & Cía.» por concepto de materiales destinados a arreglos de instalación eléctrica efectuados en la Sala de Despacho del Exmo. señor Gobernador; y atento a los informes de Contaduría General de fecha 22 de Noviembre en curso y de la Cárcel Penitenciaria de fecha 8 del mismo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 75/100 m%. (\$ 57.75) que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA & CIA., en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 386 partida «Ampliación Casa de Gobierno».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2909—Salta, Noviembre 29 de 1941.—

Expediente N° 5820—letra R/941.

Visto este expediente por el que doña Maria Teresa B. de Agüero, empleada de la Dirección General del Registro Civil, solicita seis meses de licencia por razones de salud según comprueba con el certificado médico que corre a fs. 2; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º.— Concédese seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo a contar

desde el día 1º de diciembre próximo por razones de salud a doña MARIA TERESA B. de AGÜERO, empleada de la Dirección General del Registro Civil, y ocho (8) días de licencia con goce de sueldo, con anterioridad al 22 de noviembre en curso.—

Art. 2.º.— Designase a la señorita OLGA ELISA AGÜERO para desempeñar el cargo de la Sra. María Teresa B. de Agüero por el tiempo que dure la licencia acordada a la titular, y con la retribución que para este cargo acuerda la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º.— La señorita Olga Elisa Agüero prestará servicio en la Sección Actas Especiales de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 5 4 2 7—H— Salta, Diciembre 3 de 1941

Expediente N° 9250—Letra C/941.—

Vista la siguiente nota n° 367 de fecha 3 de Diciembre en curso, del señor Presidente de la Comisión de Control de patentes para el Ejercicio 1942, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el Señor Ministro de Hacienda.— S/D.— Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitándole se sirva disponer como corresponda a los efectos de determinar la tasa que se ha de aplicar a las PATENTES PROPORCIONALES DEL EJERCICIO 1942, de conformidad a lo estatuido en el Art. 17 de la Ley 1042.— Para tales fines, seguidamente formulo un cuadro demostrativo aproximado de los CAPITALS CLASIFICADOS Y DEFINITIVOS para el ejercicio antes citado con comparación de los de igual denominación que correspondieron para 1941.—

(EN MILES)

CLASIFICADO DEFINITIVO

	1941	1942	Dif. en más p. 1942	1941	1942	Dif. en más p. 1942
Capital	20.875.-	22 455.-	1 580.-	15.482.-	17.008.-	1.526.-
Campaña	17.056.-	22.364.-	5.308.-	13.500.-	17.262.-	3.762.-
	37.931.-	44.819.-	6.888.-	28.982.-	34.270.-	5.288.-

«Cabe hacer presente que en este cuadro, en lo que respecta al ejercicio 1942, no se ha comprendido el capital clasificado ni definitivo como correspondiente a las patentes proporcionales de: Palermo- Anta; Angastaco, Campo Quijano, La Silleta. Galpón, Río Piedras, La Caldera, Morillo (Riv.), Rivadavia Banda Sud, San José de Orquera y Santa Victoria, en razón de no haberse recibido aún los respectivos padrones.— De esta manera, los capitales clasificados para estos lugares, que en relación resultarían de poca monta vendrían a aumentar por su valor los resultados del cuadro que precede.— Finalmente, hago también presente a los fines que pudiera corresponder, que la tasa que se viene aplicando a las patentes que motivan esta solicitud, desde épocas muy pretéritas lo es del cuatro por mil.— Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.— R. DEL CARLO.— Contador General, Presidente de la Comisión de Control de Patentes para el ejercicio-1942».—

Atento a lo estatuido por el artículo 17 de la Ley N° 1042 de Patentes Generales; y considerando la situación fiscal como así las conclusiones del informe precedentemente transcrito;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. Fijase en el 4‰ (cuatro por mil) la tasa de las patentes proporcionales de la Ley 1042 para el EJERCICIO 1942.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 5428—Salta, Diciembre 3 de 1941.—

Expediente Nº 5859—letra P/1941.—

Visto este expediente, en el cual Jefatura de Policía solicita la ejecución de las obras de reparación del edificio en donde funciona la Sub-Comisaría de Policía de Talapampa, Departamento de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto Nº 5108 de fecha 1º de Setiembre ppdo., autorizó a la Dirección General de Obras Públicas para ejecutar las obras de refacción del local que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de Talapampa, de acuerdo al presupuesto de mínima calculado por la citada Repartición, pudiendo a tal efecto invertir en dichas obras la suma de \$ 1.150.—;

Que la Dirección General de Obras Públicas con posterioridad a dicho decreto Nº 5108 informa con fecha 22 de Noviembre último que, por las razones expuestas por el señor Jefe de la Sección Obras Públicas a fs 15, resulta insuficiente la partida autorizada para

ejecutar las obras de refacción; y, en consecuencia, pide al Poder Ejecutivo quiera autorizarla para invertir en dichas obras hasta la suma de \$ 4.820.20 m/, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 16;—

A mérito de las razones invocadas por la Dirección General de Obras Públicas y de acuerdo con el informe de Contaduría General de fecha 1º de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 5108 de fecha Setiembre 1º de 1941 en curso, recaído en expediente indicado al margen, y autorizase en su mérito a la Dirección General de Obras Públicas para invertir en las obras de refacción del local que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de Talapampa, Departamento de La Viña, hasta la suma de \$ 4.820.20, con sujeción al presupuesto mínimo que corre a fs. 16; y el gasto autorizado deberá imputarse oportunamente por Con-

taduría General a la Ley N° 386 - Partida «ARREGLOS COMISARIAS CAMPAÑA».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N° 5429—Salta, Diciembre 3 de 1941.—

Expediente N° 8699 letra P/941.— Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de reparaciones en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía de SAN CARLOS por encontrarse en pésimas condiciones de conservación;— y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas expresa en su informe de fecha 28 de Octubre ppdo., que el edificio de referencia requiere dado su estado una reconstrucción casi total, motivo por el que eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo dos presupuestos de la obra, uno de mínima y el otro de máxima;—

Que el presupuesto de mínima comprende solamente retoques en general, y establecido como queda el estado de casi absoluto deterioro del edificio de referencia, el Poder Ejecutivo estima que corresponde autorizar las reparaciones contempladas por el presupuesto de máxima a fin de evitar la destrucción total del local;—

Por estos fundamentos, y de acuerdo con el informe de Contaduría General, de fecha 27 de Noviembre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébase el presupuesto de máxima calculado por la Dirección General de Obras Públicas, que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba indicados, para ejecutar las obras de reparación del edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía de SAN CARLOS, y que asciende a la cantidad total de \$ 8.496.40

(OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L.)—

Artículo 2º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a objeto de que, con sujeción estricta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad y a las determinaciones y precios del presupuesto de máxima aprobado, convoque por el término de quince días a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación proyectadas.—

Artículo 3º.—La Dirección General de Obras Públicas elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 5430—Salta, diciembre 4 de 1941.—

Expediente N° 8900—Letra D/941.—

Visto este expediente, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén, durante el mes en curso, para las diversas oficinas de la Administración; y—

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la casa ADOLFO MOSCA & CIA., según constancias agregadas al presente expediente;—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.—Ajudicase a la firma ADOLFO MOSCA & CIA., la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes en curso, en

las cantidades y calidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 509.30— (Quinientos Nueve Pesos con Treinta Centavos $\frac{m}{n}$); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5—Ítem 2— Partida 1 del Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5431— Salta, diciembre 4 de 1941.—

Expediente Nº 8905—letra V/941.—

Visto este expediente, en el cual los pobladores de la Quebrada de «Pascha», en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan la provisión de los materiales correspondientes para la construcción de un dique de embalse en dicha quebrada; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, la ejecución del dique de embalse en la «Quebrada de Pascha», reportaría un inapreciable beneficio para los pobladores de aquella zona, por cuanto sus aguas fertilizarían las áridas tierras que trabajan;—

Que el gasto que motivaría la ejecución de las obras de referencia, sería encarado como obra de fomento, estando calculadas las mismas en la suma de \$ 3.300, de conformidad al presupuesto que corre agregado al presente expediente;—

Por tanto, y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a efectuar la provisión de materiales destinados a la construc-

ción del dique de embalse en la «Quebrada de Pascha» en el Departamento de Rosario de Lerma, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de \$ 3.300— (Tres Mil Trescientos Pesos $\frac{m}{n}$), de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 4 de este expediente; debiéndose imputar dicho gasto a las Leyes de Empréstitos N.ºs. 386 y 441— en las partidas correspondientes «PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5432—Salta, Diciembre 4 de 1941.—

Expediente Nº 9246—letra S/941.—

Visto este expediente, en el cual la señorita Isabel San Millan Cornejo, solicita treinta días de licencia, contados desde el día 4 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo a la señorita Isabel San Millan Cornejo, Encargada de Mesa de Entradas de Contaduría General, y por razones de salud, como lo acredita suficientemente el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5433—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 9084—letra L/941.—

Visto este expediente, en el cual el diario «La Provincia», presenta factura de \$ 40—, por publicación de un aviso de licitación para las obras de aguas corrientes en la localidad de La Poma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia», la suma de \$ 40—(Cuarenta Pesos M/L/) por el concepto expresado y con imputación a la LEY 441, partida «Para Estudios y Obras de Riegos y Aguas Corrientes» y como correspondiente a la obra «Aguas Corrientes La Poma».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada,
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5434—Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 9285—letra B/1941.—

Vista la solicitud presentada en el expediente arriba mencionado, y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo-1°.—Concédese licencia por el término de veintiseis días al señor Néstor Barrantes, Oficial 1° de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo; pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan y debiendo computársela para el presente ejercicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada,
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N°—5435 Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 9012—letra M/941.—

Visto este expediente, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el señor JUAN B. MARCUZZI, solicitando devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente, en la licitación para la obra de refacción en el local que ocupa la Comisaría Primera de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido adjudicada la obra de referencia al contratista Don Juan Catalano, en virtud del decreto N° 5318 H, de fecha 24 de Octubre ppdo.; en consecuencia, corresponde la devolución solicitada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor JUAN B. MARCUZZI, la suma de \$ 35—... (TREINTA Y CINCO PESOS M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «DEPOSITOS EN GARANTIA».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada,
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N°—5436 Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 9100—letra C/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por la señorita Velia Capobianco, empleada de la Dirección General de Rentas, por el término de 15 días, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8° de la Ley del Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Velia Capobianco, empleada de la Dirección General de Rentas; pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permita, y debiéndosele computar para el presente ejercicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº—5437 Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente Nº 9085—letra S/941.—

Visto este expediente, en el cual el diario «SALTA», presenta factura de \$ 40—, por publicación de un aviso de licitación para las obras de aguas corrientes en la localidad de La Poma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «Salta», la suma de \$ 40— (CUARENTA PESOS M/L) por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, partida «PARA ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES», y como correspondiente a la obra «Aguas Corrientes LA POMA».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5438—Salta, diciembre 5 de 1941.—

Expediente Nº 8234—letra A/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada por la señorita ASTERIA AL-

VAREZ, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en el expediente arriba indicado, por el término de 24 días, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 24 días, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña, a la señorita Asteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del trabajo lo permitan y debiéndosele computar para el presente ejercicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5439—Salta, diciembre 6 de 1941.—

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno de la Provincia honrar debidamente la esclarecida memoria del Excmo. ex. Señor Gobernador, Dr. Don Abraham Cornejo, disponiendo se proceda a la confección de un retrato para ser colocado en la Galería de Gobernadores;—

Que, a este respecto, debe tenerse muy en cuenta que el ilustre mandatario extinto ha desempeñado por dos veces la magistratura de la Provincia y ha contribuido poderosamente con su labor eficaz y la altura de sus propósitos al progreso de la misma;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase al Pintor señor ERNESTO SCOTTI, la confección del

retrato del Excmo. Señor ex— Gobernador de la Provincia, Dr. Don Abram Cornejo, para ser colocado en un sitio de honor en la Galería de Gobernadores en la sede del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L.), que se liquidará y abonará en oportunidad al señor ERNESTO SCOTTI, en concepto del pago de sus servicios profesionales por la obra artística que se le encomienda realizar.—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará provisionalmente al INCISO 5— ÍTEM 9— PARTIDA 1 «EVENTUALES» de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedidos de su asignación.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5440— Salta, Diciembre 5 de 1941.—

Expediente N° 9123—letra L/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de diciembre en curso; estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña; a Don Arón Liquitay, Ordenanza de la Dirección General de Minas de la Provincia; y, nómbrase en sustitución del mismo a Don Manuel Liendro, por el término de la licencia acordada en atención a que las necesidades del servicio de la Repartición citada así lo exigen por contar con un solo Ordenanza.—

Art. 2º.— Los haberes del Ordenanza citado se imputarán provisoriamente

al Inciso 5—Ítem, 9—Partida 1 «EVENTUALES» de la Ley de Presupuesto vigente hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados por encontrarse excedidos de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

J. MEJUTO

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5441— Salta, Diciembre 9 de 1941.—

CONSIDERANDO:

Que existen indicios de que en el territorio de la Provincia se encuentran importantes yacimientos de minerales de cobre y aluminio cuya explotación interesa fundamentalmente en estos momentos a la Nación, quien puede movilizar las reservas minerales intimamente ligadas a la defensa y al bienestar del país, por medio de los organismos técnicos creados por la Ley N° 12.709.—

Que en tal sentido la Dirección General de Fabricaciones Militares ha solicitado la colaboración y el apoyo del Gobierno de esta Provincia con manifiesta oportunidad.—

Que siendo las minas y yacimientos minerales bienes privados de las provincias cuando se encuentran dentro de su territorio como lo consagra el Art. 7 del Código de Minería y disposiciones legales concordantes de nuestro Derecho Público y Privado, es incuestionable la facultad que tienen las provincias o la Nación de adoptar medidas conducentes a suspender la admisión de solicitudes de permisos de exploración o cateo de aquellos minerales cuya explotación esté vinculada en un momento dado a los intereses vitales de la Nación.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Queda suspendida por el término de seis meses a contar desde la fecha del presente decreto, la admisión de solicitudes de permisos de exploración o cateo de minerales de cobre y

sus derivados, de minerales de aluminio y sus derivados, comprendiendo en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas aluminosas, cuando la explotación de estos minerales esté destinada a la extracción del aluminio.—

Art. 2º Las solicitudes ya presentadas se tramitarán y concederán en su caso de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

Art. 3º Durante el término de reserva establecido por el Art. 1º del presente decreto, el Poder Ejecutivo de la Provincia gestionará con el Superior Gobierno de la Nación el acuerdo necesario para formalizar un régimen de exploración y explotación de estos minerales y de los de hierro cuya reserva se ha decretado con fecha Noviembre 7 de 1941.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5442—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Expediente N° 8872—letra S/1941.—

Visto este expediente en el cual «Singer Servng Machine Company», solicita la devolución de \$ 229.—, en concepto de depósito en garantía efectuado oportunamente en la licitación para provisión de materiales para la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de «Singer Servng Machine Company», la suma de \$ 229.— (Doscientos Veinte y Nueve Pesos ^{n/100}), en concepto de devolución de depósito en garantía, con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5443—Salta, Diciembre 9 de 1941.—

Expediente N° 9061—letra C/1941.—

Visto este expediente, en el cual Raul W. Correa, Encargado de la Sección Catastro de la Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud conforme lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud al señor Raul W. Correa, Encargado de la Sección Catastro de la Dirección General de Rentas, pudiendo hacer uso de ella, cuando las necesidades del servicio lo permitan y debiéndosela imputar al presente ejercicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto
Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

N° 5444—Salta, diciembre 9 de 1941.—

Expediente N° 9316—Letra F/941.—

Visto el presente expediente, en el cual la señora ZOILA FERRADAS DE FALCON, empleada de Contaduría General, solicita doce días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, de conformidad al certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General y lo estableci-

do por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.— Concédase licencia por el término de doce días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora ZOILA FERRADAS DE FALCON, empleada de Contaduría General; pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan y debiendosela computar para el presente Ejercicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

J. Mejuto.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 5445—Salta, diciembre 11 de 1941.—

Expediente N° 9326—Letra C/941.—

Visto el expediente arriba citado, en el que Contaduría General informa acerca de la situación de algunos empleados de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno reajustar la situación del personal allí mencionado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.— Designase al señor Hernán Lozano; para desempeñar el cargo de Sub—Contador Fiscal con la asignación que fija la Ley de Presupuesto vigente y que se encuentra actualmente vacante.—

Artículo 2°.— Designase al señor Miguel Angel Gallo Castellanos para ocupar el cargo de Escribiente de 1ª. en la vacante producida al ser designado Oficial 1º. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el señor Néstor Barrentes, y con la asignación que fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Artículo 3°.— Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, los sobresueldos establecidos en el Artículo 3º del decreto N° 5016 de fecha 2 de Agosto de 1941.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 5446—Salta, diciembre 10 de 1941.—

Expediente N° 9389—Letra V/1941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta por Don Andres Velazquez, Chauffeur del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento el informe de Contaduría General de fecha 10 del corriente; estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña; a Don Andres Velazquez, Chauffeur del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y nombrase en sustitución del mismo a Don Juan Carlos Palacios, por el término de la licencia acordada en atención a que las necesidades del servicio así lo exigen.—

Artículo 2°.— Los haberes del ordenanza citado se imputarán provisoriamente al Inciso 5—Item 9—Partida 1 «EVENTUALES» de la Ley de Presupuesto vigente hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados por encontrarse excedidos de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5447- Salta, diciembre 12 de 1941.--

Expediente N° 9483-- Letra D/941.--

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE VIALIDAD N° 428, de fecha 24 de noviembre ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase el ACTA DE VIALIDAD N° 428, de fecha 24 de noviembre ppdo. que corre agregada a este expediente N° 9483 Letra D/941.--

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial 1.o de Hacienda, O. P. y Fomento

5448--Salta, diciembre 12 de 1941.--

Expediente N° 9271-- letra A/941.--

Visto el expediente número arriba citado, en el cual el Señor Sub-Director-- Contador de Dirección General de Rentas de la Provincia, Don Alfredo Aranda, solicita se le conceda treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo comprueba con el certificado médico que acompaña; atento a las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.-- Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Señor Sub-Director Contador de Dirección General de Rentas de la Provincia, Don Alfredo Aranda, debiendo hacer uso de la misma, cuando las necesidades del servicio lo permitan; licencia que será computada para el presente ejercicio.--

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial 1.o de Hacienda, O.P. y Fomento

5449--Salta, diciembre 12 de 1941.--

Expediente N° 9042--Letra P/941.--

Visto este expediente, en el cual el señor RAUL PERERA QUINTANA, solicita la devolución del depósito en garantía, efectuado en la licitación para la provisión de materiales a Dirección General de Obras Públicas, con fecha 5 de setiembre del corriente año y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art: 1°.— Liquidese por Contaduría General, a favor del señor RAUL PERERA QUINTANA, la suma de \$ 107.50 (CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado, y con imputación a la cuenta: «DEPOSITANTES EN GARANTIA»--Ley 386, - abonando el importe en la forma que corresponde.--

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial 1.o de Hacienda, O. P. y Fomento

5450--Salta, Diciembre 12 de 1941.--

Expediente N° 9484 letra D/941.--

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Pavimentación N° 299, de fecha 24 de Noviembre ppdo.;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 299, de fecha 24 de Noviembre ppdo., que corre agregada a este expediente N° 9484—letra D/941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

5451—Salta, Diciembre 12 de 1941.—

Expediente N° 9212—letra G/941.—

Y Vista, la liquidación y factura presentadas por el Cobrador Oficial de L.V.9, Don Eduardo Gimenez, por concepto de comisión de cobranza de contratos de publicidad de L.V.9—Radio Provincia de Salta, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Liquidese a favor de don Eduardo Gimenez, la suma de \$ 104.61 (Ciento Cuatro Pesos con Sesenta y Un Centavos $\frac{m}{n}$), en concepto de cobranza de contratos de publicidad de L.V.9—Radio Provincia de Salta, que le corresponde de acuerdo al detalle que corre a fs. 1 y 1 vta. del expediente precedentemente citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

5452—Salta, Diciembre 12 de 1941.—

Expediente N° 9329—letra A/941.—

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N° 9329—letra A/941, por la que los empleados Domingo Arias y José Albeza, solicitan remuneración extraordinaria por el trabajo de impresión de boletas de Contribución Territorial

para el año 1942; atento a los informes favorables de Dirección General de Rentas que corre a fs. 2 y de Contaduría General que corre a fs. 3 y 4 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la remuneración solicitada es procedente toda vez que dicho trabajo por su magnitud excede visiblemente de las tareas ordinarias que deben ejecutar los empleados mencionados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1°.—Liquidese la suma de \$ 600—(Seiscientos Pesos $\frac{m}{n}$), para ser distribuidos a favor de los empleados de Dirección General de Rentas, Sección Contribución Territorial, Don Domingo Arias y Don José Albeza, por partes iguales, o sea \$ 300—(Trescientos Pesos $\frac{m}{n}$), a cada uno, en carácter de remuneración extraordinaria por el trabajo de impresión de patentes de Contribución Territorial para 1942.—

Artículo 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

5453—Salta, diciembre 12 de 1941.—

Expediente N° 8552—B/941.—

Y VISTO; el informe de Contaduría General que corre agregado al expediente N° 8552—letra B/941, relativo a la factura por trabajos extras, en la escuela «General Urquiza» que eleva la firma BINDA HERMANOS, adjudicataria del trabajo mencionado y por el que Contaduría General pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda que en el decreto de fecha 24 de noviembre de

1941 se ha ordenado liquidar la suma de \$ 5 584.89 en lugar de \$ 5.601.70, que es lo que corresponde;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 1º del decreto N° 5400, de fecha 24 de noviembre del corriente año, estableciéndose que el importe a liquidarse a favor de la Empresa Constructora BINDA HERMANOS, es por la suma de \$ 5.601.70 (CINCO MIL SEICIENTOS UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), en lugar de \$ 5.584.89 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), como lo establecía el decreto citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

5454—Salta, diciembre 12 de 1941.—
Expediente N° 9497—letra L/1941.—

Visto el expediente arriba citado, en el cual el diario La Provincia presenta factura por \$ 120.— en concepto de publicación de un aviso del balance de Tesorería General correspondiente al mes de octubre último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS $\frac{m}{n}$), a favor del Diario La Provincia, por el concepto expresado, suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con imputación al inciso 5 ítem 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 2478—G—

Salta, Agosto 29 de 1941.—

Expediente N° 2777—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 27 de Agosto en curso:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:—

CARPINTERIA

«Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 52—3 caballetes y 2 tablas para percha

\$ 8.75

« « 60—12 bancos de 4 patas para cocina

\$ 14.50

ZAPATERIA

«Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 61—Compostura de 5 pares botines	\$ 7.35	
« « 62—Una funda para revólver con bandol.	« 5.40	
« « 63—Remonte de un par de botas	« <u>7.35</u>	« 20.10

SASTRERIA

«Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 42—4 trajes de gabardina	\$ 35.13	
«Juzgado 1°. Nominación y 2°.		
Pto. N° 44—12 cortinas para los Juzgados	« <u>11.—</u>	« 46.13

HERRERIA

«Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 89—2 paneras de lata blanca	\$ 1.85	
« « 90—7 fuentones de lata blanca	« 6.25	
« « 91—1 fuentón mediano en chapa galvan.	« 2.65	
« « 92—1 « « « « «	« 3.15	
« « 93—1 « en chapa galvanizada	« <u>5.25</u>	« 19.15

IMPRENTA

«Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 602—Encuadernación de 2 guías telef.	\$ 4.26	
«Policía de Salta		
Pto. N° 603—1 libro de 100 hojas	\$ 4.50	
« « 621—3 blocks de 200 hojas	« 9.30	
« « 622—300 circulares sueltas	« 5.95	
« « 623—200 circulares sueltas	« 5.27	
« « 624—2 blocks de 100 hojas	« 5.15	
« « 626—3.000 tapas para cedula Id.	« <u>615.60</u>	\$ 645.77

«Ministerio de Hacienda

Pto. N° 598—30.000 hojas tamaño oficio	\$173.60	
« « 599—10.000 « « «	«152.90	
« « 600—200 folleto Decreto Regl.	« 12.60	
« « 601—10.000 hojas tamaño oficio	« <u>205.08</u>	« 544.18

«Caja de Préstamos y Asistencia Social

Pto. N° 604—10.000 boletas polizas.	«128.69	
« « 605—100 talonario de 100 h.	« 82.—	
« « 606—30 blocks de 100 hojas	« <u>24.66</u>	« 235.35

«Dirección General de Rentas

Pto. N° 612—4.000 hojas en blocks de 100 c/u.	\$ 54.90	
« « 611—4.000 « « « « «	« 30.80	
« « 615—2.000 talonarios de 25 h.	« <u>497.42</u>	\$ 583.12

«Dirección General de Sanidad

Pto. N° 609—10 blocks de 100 hojas	\$ 16.60	
« « 610— idem.	« <u>16.10</u>	« 32.70

«Consejo General de Educación

Pto. N° 613—5.000 fichas en blocks de 100 h.	\$ 30.97	
--	----------	--

«Dirección General de Vialidad

Pto. N° 614—10.000 fichas en bloques de 100 h.	« 108.55	
--	----------	--

«Juzgado de Paz N° 1 Rectoral

Pto. N° 608—500 carátulas en cartulina imp.	« 12.43	
---	---------	--

«L.V.9 Provincial de Salta

Pto. N° 607—1 Juego de tapas con tornillos mariposas	« 7.28	<u>\$2.204.61</u>
--	--------	-------------------

TOTAL

\$2.304.49

«Saludo al señor Ministro muy atentamente». —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.— Apruebanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por trabajos a ejecutarse en los Talleres del Penal,—y que se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2479—G—

Salta, Agosto 27 de 1941.—

Expediente n° 2328—letra S/941.—

Vista la siguiente nota n° 14.721 de fecha 12 de Julio ppo., de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro:—

«Como es de conocimiento de V.E. el régimen instituido por la Ley 11.672 (artículo 102, texto ordenado, edición 1938) coloca bajo el control y fiscalización de esta Superintendencia a las entidades de cualquier género (anónimas, cooperativas y mutuas) que realicen operaciones de seguros en todo el territorio del país.

«En ejercicio de las facultades que la ley y sus reglamentos le han conferido y mediante la aplicación de las disposiciones que ellos contienen, esta Repartición dicta resoluciones de orden general y particular, relativas a las sociedades sujetas a su control.—

«La publicidad de tales actos, cuyo conocimiento es de especial interés para los que mantienen relaciones con dichas sociedades—sean asegurados, asegurables o terceros—, se ha realizado hasta la fecha por intermedio del Boletín Oficial de la República. Completando la que se lleva a cabo por éste órgano publicitario, resultaría conveniente favorecer la divulgación de aquellas resoluciones de carácter general o que se refieran en particular a entidades aseguradoras autorizadas en esa jurisdicción, mediante la inserción de las mismas en el Boletín Oficial de esa Provincia.—

«Al respecto, esta Superintendencia de Seguros remitiría directamente a las autoridades del Boletín, copia autenticada de las providencias de tal naturaleza, para su publicación durante un término adecuado a los fines que se persiguen, que podría ser de tres días.

«Por las razones expuestas, me permito solicitar de V.E. quiera tener a bien disponer lo necesario para que, en lo sucesivo, el Boletín Oficial de ésta provincia proceda a la publicación de las resoluciones cuyas copia le envíe a esos efectos esta Superintendencia de Seguros. «Agradezco a V.E. la atención que se sirva prestar a este pedido, y lo saludo con mi consideración mas distinguida.— (Fdo): César Saenz—Superintendente de Seguros.—»

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, que dice:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública:—

«No encuentro inconveniente de orden legal para que se acceda a lo que solicita la Superintendencia de Seguros de la Nación en su nota de fs. 1/2, no estando contemplados ni previstos en la Ley n° 204, de Agosto 14 de 1908, de creación del «Boletín Oficial», ni en el decreto de Enero 20 de 1917, los casos como el que motiva el presente expediente. (Fdo): Victor Cornejo Arias—Fiscal de Gobierno.—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.— Aceder a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la nota arriba inserta;— tómesese debida razón por el Encargado del «Boletín Oficial», y comuníquese a quienes corresponda.—

Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2480—G—

Salta, Agosto 29 de 1941.—

Vista la comunicación de fecha 11 de agosto en curso, del señor Secretario General de la Biblioteca Nacional, dependiente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación; y atento a lo solicitado;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.- Por Depósito, Susministros y Contralor, remítase al señor Secretario General de la Biblioteca Nacional (Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación), don Raúl Quintana, con domicilio en calle México 564 de la Capital Federal, las siguientes publicaciones:—

Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos de la Administración para el año 1939, vigente hasta la fecha.

Constitución de la Provincia de Salta.—

Memoria del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ejercicio 1938.—

Memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ejercicio 1939.—

Mensaje Gubernativo del señor Luis Patrón Costas, del 1° de Mayo de 1940.—

Mensaje del Excmo. señor Gobernador, Dr. Abraham Cornejo, del 1° de Mayo de 1941.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2481—G—

Salta, Setiembre 1° de 1941.—

Vista la siguiente nota n° 145/41 del 14 de Agosto último, del señor Presidente de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyo texto se transcribe:—

«Hallándose la Comisión que presido avocada a hacer una compilación de las disposiciones establecidas por decretos, Códigos Rurales, Agrarios, etc. en todas las Provincias de la Republica, sobre la caza y la conservación de la fauna, tengo el alto honor de dirigirme a V.E. solicitando quiera ordenar por donde corresponda que se remitan a esta Comisión todas las disposiciones vigentes en esa Provincia con respecto a dicha materia.—

«Saludo al Señor Gobernador muy respetuosamente. (Fdo): Dr. Hugo Salomón—Presidente. Dr. Jorge Dennler—Secretario.—»

Por consiguiente :

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.- Por Depósito, Suministros y Contralor, remítase a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, con domicilio en Paseo Colón 922 - Oficina 85 (subsuelo)—, 100 ejemplares oficiales impresos con las disposiciones legales y reglamentarias precedentemente citadas.

2.º—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

SIN NUMERO

Salta, Setiembre 1° de 1941.

Vista la siguiente nota de fecha 25 de Agosto ppdo. de los señores V.D. Wettern Hermanos, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, cuyo texto dice:

»S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—Salta.—

»De nuestra mayor consideración:—Acusamos recibo de su atte. carta del 22 del cte.—

»Nos permitimos molestar nuevamente a S.E. solicitando copia legalizada de la resolución dictada respecto a su grato pedido de 19 plazas al precio de \$ 1.500.—c/u. tal como nos ha sido remitido en las otras compras.

«Tratándose de una compra que hemos efectuado, de los materiales necesarios para este pedido de una suma elevada, necesitamos esa documentación para la financiación de la operación.

«Agradeciendo este remito a la vuelta de correo saludamos a S.E. muy atte. (Fdo.): V.D. Wettern Hnos.

Atento a la nota remitida a los recurrentes con fecha 14 de Julio ppdo. y al telegrama del día 13 de Agosto último;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en su carácter de Presidente de la Junta de
Educación Física de la Provincia.

RESUELVE:

1°.—Aceptar el precio fijado por los señores V.D. Wettern Hermanos, en la suma de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500) en % para la provisión de un gimnasio completo a las siguientes localidades:

Embarcación	San José de Cachi
Tartagal	La Poma
San Agustín de la Merced	El Potrero (2a. Sección del Dep. de R. de la Frontera)
Güemes	La Candelaria
La Caldera	Rivadavia
La Silleta	Coronel Juan Solá
Animaná	Iruya
Molinos	Santa Victoria, y
Seclantás	Aguaray.
Cachi	

2°.—Dése cuenta en oportunidad a la Junta de Educación Física de la Provincia;—y transcribese esta Resolución en el Libro respectivo.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2482—G—

Salta, Setiembre 2 de 1941.—
Expediente N° 2809-Letra D/941.—

Vista la siguiente nota elevada por la Dirección General de Rentas con fecha 1° de Setiembre en curso:

«A S. S. el señor Ministro de Gobier

no, Justicia é Instrucción Pública,
Don Jaime Indalecio Gómez.—

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a S. S., solicitando quiera disponer lo pertinente a fin de que se publique por medio de la radio oficial el siguiente aviso:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS: Rematará en su local calle 20 de Febrero n° 409 el día martes 23 de Setiembre a horas 16 un campo de 2.500 Hectáreas con la base de \$1.200 $\frac{m}{n}$. y avaluada en \$12.000.- Ver edictos diarios SALTA Y LA PROVINCIA.—»

Todo en razón a que como se desprende del texto de dicho aviso, el día 23 de Setiembre a horas diez y seis tendrá lugar la subasta del inmueble enunciado como consecuencia del juicio de apremio que sigue esta Dirección contra ROSA M. WINTER O VINTTER DE FEILBERG y ser de interés fiscal la difusión del aviso pre-inserto.

Dios guarde a S.S.-
(Fdo.): Francisco Ranea Director General de Rentas».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», para irradiar en los espacios libres y con la frecuencia necesaria, el aviso de remate determinado en la nota precedentemente inserta.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2483=G

Salta, Setiembre 2 de 1941.—
Expediente N° 2822—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 1° de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.—

Carpintería

Policia de Salta

Pto. N° 61— 2 mesas para máquina escribir \$ 20.90

Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 62—1	válvula de madera de quina	\$	6.20
« « 63—2	manijas y 2 caballetes	«	5.45
« « 64—2	caj. para almacigos 100 var.	«	20.20
« « 65—120	estacas letreros hortel.	«	6.30
« « 66—1	cabo para pala de 5 ms.	«	3.15
« « 67—48	escurridores de madera	«	15.10
« « 68—8	bancos tipo provenzal	«	19.50
« « 69—12	bancos de 4 patas	«	5.75

81.65 \$ 102.55

Imprenta

Caja de Préstamos y Asistencia Social

Pto. N° 629—10 000	volantes en papel diario	\$	22.75
« « 631—200	planillas de sueldos	«	9.52

32.27

Ministerio de Hacienda

Pto. N° 630—1.000 comprob. de Caja 21.30

Policía de Salta			
Pto. N° 652	- 300 circulares Comis. Ordenes	8.17	
Escuela de Manualidades			
Pto. N° 635	5 talonarios de 50 hjs, dupl.	9.—	
Ministerio de Gobierno			
Pto. N° 636	- 500 ejemplares carta de comunicac.	<u>10.80</u>	81.54

Zapatería

Cárcel Penitenciaria			
Pto. N° 64	- 1 funda para revólver con bandolera \$	5.40	
" "	66-27 pares de botines para tropa	180.02	
" "	67- 12 aperos con ensillados	72.—	
" "	68 -1 par de botas de box—calf	<u>18.35</u>	
			<u>275.77</u>

Policía de Salta			
Pto. N° 65	-1 funda para revólver c/band.	5.40	
" "	71-1 par de botines box—calf	<u>9.45</u>	
		14.85	290.62

Sastrería

Cárcel Penitenciaria			
Pto. N° 47	-1 cortina de lona		18.27

Herrería

Cárcel Penitenciaria			
Pto N° 94	- soldadura de 20 patas de tar.	15.75	
" "	95 -3 tirafondos y 3 arandelas	0.95	
" "	96-2 rasquetas	4.30	
" "	97-3 ojos de llaves tipo col.	6.84	
" "	98-8 visagras tipo colonial	17.20	
" "	99-2 caballetes para bebedero	<u>23.82</u>	
			<u>68.86</u>
		Total	\$ 561.84

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2484

Salta, Setiembre 3 de 1941.—

Expediente N° 2695—letra F/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Agosto ppdo. de Fiscalía de Gobierno: «Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez — S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a V.S., solicitándole se sirva disponer lo necesario para que se provea

a esta Fiscalía de Gobierno de una mesa—escritorio de más o menos tres metros de largo, por un metro cuarenta centímetro de ancho, con seis cajones.— El mueble solicitado es de imprescindible necesidad, por cuanto la mesa actualmente existente es insuficiente para el personal de esta Repartición.— Saludo al Señor Ministro con distinguida consideración.— (Fdo.): Víctor Cornejo Arias. Fiscal de Gobierno.—»

Y, habiendo confeccionado el siguiente presupuesto la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Atento a la providencia que antecede, remito a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para su aprobación el siguiente presupuesto.—

Ministerio de Gobierno (Fiscalia)

Pto. N° 71—1 mesa escritorio de 3x1.40 mts. tipo provenzal con 6 cajones y cerradura **\$ 121.65**

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1o.—Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la confección del mueble detallado en el presupuesto precedentemente transcrito, con destino a la Fiscalia de Gobierno.—

Art. 2o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2485—G—

Salta, Setiembre 5 de 1941.—

Siendo indispensable para el mejor conocimiento de sus disposiciones, proceder a la impresión del texto de la Ley n° 71—Orgánica del Registro Inmobiliario de la Provincia—, conjuntamente con el del Reglamento Interno fijado por decreto de fecha 28 de Julio ppdo.—Expediente n° 1135—letra R/940—;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1o.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para proceder a la impresión de Cien (100) folletos con los textos de la Ley n° 71—Orgánica del Registro Inmobiliario— y del Reglamento Interno establecido en el decreto citado;— debiendo realizarse dicha impresión en la forma y al precio mas económico posible.—

2o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Flore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2486—G—

Salta, Setiembre 5 de 1941.—

Expediente N° 2846—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 2 de Setiembre en curso de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—

«A S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a V.S adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. Elías Dahan ,—Contrato N° 1076, comenzó el 27 de Agosto ppdo y vence el 1° de Setiembre cte	\$ 40.—
Casa Mario ,—Contrato N° 1077, comenzó el 28 de Agosto ppdo; y vence el 1° de Setiembre cte	« 50.—
Sr. Antonio Coto ,—Contrato N° 1082, comenzó el 30 de Agosto ppdo y vence el 28 de Setiembre de 1941	« 90.—
La Monumental ,—Contrato N° 1083, comenzó el 31 de Agosto ppdo y vence el 15 de Setiembre cte	« 50.—
Grandes Tiendas Casa Heredia ,—Contrato N° 1084, comenzó el 31 de Agosto, por cinco audiciones de 15 minutos	« 50.—
Red Azul y Blanca ,—Contrato N° 1085, producto Sunlight Tocador, comenzó el 1° de Setiembre cte. y vence el 30	« 9.—
Red Azul y Blanca ,—Contrato N° 1086. Pto. Lux Tocador comenzó el 1° de Setiembre cte. y vence el 30 del mismo	« 45.—
Red Azul y Blanca ,—Contrato N° 1087 Pto, Aceite Olavina comenzó el 1° de Setiembre cte. y vence el 30 del mismo	« 72.—

Reú Azul y Blanca ,—Contrato N° 1088 Pto. Jabón Llauro; comenzó el 1° de Setiembre cte. y vence el 30 del mismo mes	« 217.50—
Red Azul y Blanca ,—Contrato N° 1089 Pto. Jabón Campana comenzó el 1° de Setiembre y vence el 30 del mismo mes	« 290.—
Farma Platense ,—Contrato N° 1090 Ptos. Cafiaspirina y Tónico Bayer, comenzó el 1° de Setiembre y vence el 30 del mismo mes	« 225.—
Sr. Humberto Paterson ,—Contrato N° 1091, comenzó el 1° de Setiembre y vence el 15 del mismo mes	« 36.30.—
Srs. Martínez y Cia ,—Contrato N° 1092, comenzó el 1° de Setiembre y vence el 13 del mismo mes	« 23.40.—
Sr. Mario Figueroa Echazú ,—Contrato N° 1093, comenzó el 1° de Setiembre y vence el 2 del mismo mes	« 10.—
Total	\$ 1.208.20 —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta.—

2°.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del Decreto de fecha Mayo 9 de 1938.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 4 8 7 - G -

Salta, Setiembre 6 de 1941.—

Expediente N° 2877—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 4 de Setiembre en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime Indalecio Gómez.—

R. f.: Garage & Anexo — Presupuestos

Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos de trabajos en nuestros talleres de Garage y Anexo:

CARCEL PENITENCIARIA

Pto. N° 36 - Reparación camión chapa 1246 \$ 84.65

MINISTERIO DE GOBIERNO

Pto. N° 35—Reparación colectivo chapa 1057 y coche Ford del señor Ministro (orden verbal) \$ 37.59

POLICIA DE SALTA

Pto. N° 37—Reparación coche N° 10 Molinos \$ 71.—

TOTAL \$ 193 24

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—

(Fdo.):Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar en los talleres de la misma los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2488 — G —

Salta, Setiembre 8 de 1941.

Vista la siguiente nota de la fecha del señor Jefe del Distrito Militar nº 63, cuyo texto dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta.—

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para solicitarle quiera tener a bien autorizar la divulgación por L. V 9 Radio Provincia de Salta, de una conferencia que versará sobre «Tiro ciudadano» y la que sería propalada el Jueves próximo 11 del corriente, a las 12,45 horas.—

Saludo a Ud. con mi más alta consideración.— (Fdo.): Jaime A. Masramón Mayor (R. A.) Jefe del D. M. Nº 63.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo, la conferencia solicitada en la nota precedentemente inserta, en el día y hora en ella consignados.—

2.º— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2489 — G —

Salta, Setiembre 8 de 1941.

Expediente Nº 2882—A/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 4 de Setiembre en curso, del Excmo. señor Arzobispo de Salta:—

«A Su Excelencia el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de la Provincia,

Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro salicitándole la colaboración de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para la difusión de la Novena y Plática para hombres, a horas 21,30, desde el día 6 hasta el 14 inclusive del corriente mes, con motivo de las solemnidades del Señor y la Virgen del Milagro; y la transmisión de las Misas Pontificales de los días 13, 14 y 15 a horas 10,30, más la elocución de clausura de la Procesión del día 15, a horas 19.—

Al mismo tiempo me permito solicitar la colaboración del Departamento Técnico de L. V. 9 a los fines de la iluminación del Templo en su parte externa para los mencionados días 13, 14 y 15 del corriente mes —

Desde ya agradecido por estos favores me complazco en saludar al señor Ministro con la consideración más distinguida.—

(Fdo): Roberto J. Tavella—Arzobispo.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para realizar la difusión y prestar la colaboración solicitada en la nota precedentemente inserta por el Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, con motivo de las solemnidades del Señor y la Virgen del Milagro.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 27 de Noviembre de 1941

Y VISTOS: Este expediente No. 843—letra M. en que a fs. 2 y 27— el señor Nicanor Maza y el señor Esteban Cvitanic, respectivamente, éste en representación de aquel, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, en el lugar denominado finca "San Rafael" de propiedad del señor Humberto Zigarán y en terrenos de dueños desconocidos, en el departamento de Anta de ésta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 10 informa que: "En el presente pedimento se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Anta en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta Oficina pertenecen a dueños desconocidos. —La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 7 y 8.— Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos treinta y siete (837) Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Salta setiembre 3 de 1941. — E. Arias. — Director Gral. de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes fs. 13 15 a 17 y 20 a 25, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y los de fs. 7 y 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 371|373 del libro "Registro de Exploraciones No. 3"; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 12 de setiembre de 1941 y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6o. del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición conforme lo informa a fs. 27 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades) en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de propiedad del señor Humberto Zigarán y parte de dueños desconocidos, en el lugar denominado Finca "San Rafael", Anta, departamento de ésta Provincia cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 7 y 8, de este exp. No. 843—letra M; debiendo los concesionarios Sres. Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II—Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4o., inciso 3o. de la ley Nacional No. 10.273.

III—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mi: Horacio B. Figueroa".

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

POSESION TREINTENARIA. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Ricardo R. Figueroa con poder suficiente de los señores: Timoteo Ramos y esposa Dominga Tacacho de Ramos; Manuel Federico y esposa Telésfora Tapia de Federico; Genaro Ramos; Vicente Ramos y esposa Silvia Zambrano de Ramos; Serapia Herrera de Tacacho; Rumalda Ramos de Mamani Cresencio Caucota; Pedro Flores; Teodora

Tacacho de Altamirano; Viviana Herrera de Zambrano y Florencia Herrera de Tacacho, deduciendo juicio de posesión treintenaria de un inmueble ubicado en el Departamento de Iruya de esta Provincia de Salta, denominado "POTRERO", con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad denominada "Toro Yoc" de Rufina Vega, "Valle Delgado de Antonio Flores y "Arpero" de Timoteo Ramos; al Este finca "Casas Grandes" de Bonifacio Madrigal; al Sud con ésta misma finca "Casas Grandes" del Sr. Madrigal con los egidos del pueblo de Iruya y finca "Santiago" de Juan Costas; y al Oeste, con "Casillas" de Cesareo Maidana; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundin ha dictado el siguiente auto: "Salta Mayo 30 de 1940. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y SALTA como se pide y por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 6 á 7, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyendo a hacerlos valer a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posición se pretende. Dése la correspondiente intervención a los Sres. Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno y téngase presente lo manifestado sobre la información y oficiese a sus efectos al señor Juez de Paz P. o S. de Iruya. Oficiese al Departamento de Obras Públicas y a la Municipalidad de Iruya a fin de que informe en la forma que se solicita. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (art. 51 del Cód. de Procedimientos). Téngase a don Ricardo R. Figueroa en la presentación invocada a mérito en el poder adjunto. Repóngase. Oficiese en autos y désele la correspondiente intervención se de devolverá dejando certificado a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que informe si el inmueble individualizado a fs. 6 se encuentra catastrado y si adeuda contribución territorial. REIMUNDIN". Lo que el Suscrito Secretario hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. Selta Junio 4 de 1940.— J. Zambrano. Escribano Secretario. 5933

EDICTO DE MINAS. — Expediente 834-G. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 21 de 1941, don Santiago S. González Caprini, domiciliado en Mitre 69 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la finca San Andrés, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Se tomará como punto de partida la unión del Río Santa Cruz con la Quebrada de Santa Ana; desde este punto se medirán 3.750 metros con rumbo Norte, para ubicar el punto "A"; desde este punto con un ángulo externo de 90° se medirán 3.500 metros para ubicar el punto "B", desde este punto con un ángulo interno de 90° se medirán 5.000 metros para ubicar el punto "C", desde este punto con un ángulo interno de 90° se medirán 4.000 metros para ubicar el punto "D", desde este punto con un ángulo interno de 90° se medirán 5.000 metros para ubicar el punto "E" y desde este punto con un ángulo interno de 90° se medirán 500 metros para encontrar el punto de partida "A".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Diciembre 13 de 1941. Horacio B. Figueroa. — Escribano.

5934

Por FRANCISCO CASTRO MADRID

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. Ricardo Reimundin el día nueve de Enero de 1942, en la confitería City Bar, a horas 17 venderé en remate público, con la base de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la avaluación física dos lotes de terreno unidos entre sí, con las casas edificadas en los mismos, ubicadas en esta ciudad calle Alsina números 420 al 436. Catastros números 2328 2329. Extensión 29 metros sobre la calle Alsina por 49,65 metros de fondo limitando; Norte con el lote número diez y seis de herederos de don Juan Gotling; Sud, con la calle Alsina; Este con el lote número veinte de herederos de don Vicente Saravia y Oeste el lote número diez y siete propiedad de Echenique.

Ejecución hipotecaria seguida por Tomás García contra doña María Barreix de Chaves. Se-

ña diez por ciento. Comisión a cargo del comprador. Julio M. Zambrano. — Escribano Secretario. 5935

Por RENAN FIGUEROA

JUDICIAL — Sin Base.

Orden. Juez de Comercio en el juicio "Ejecutivo" seguido por Felino Gamarra vs. Carlos Liendro Cata y José Antonio Borelli el día 22 de Diciembre venderé un colectivo marca "Chevrolet" modelo 1932. Motor N.º 836.915.

Comisión a cargo del comprador.

Renán Figueroa — Martillero. 5936

EDICTO

CANCELACION DE FIANZA DE ECRIBANO

En el expediente sobre cancelación de fianza del Escribano de registro Don CASIANO HOYOS, solicitada por sus herederos, la Exma. Corte de Justicia de la Provincia por resolución de fecha 10 del corriente, ha ordenado se publique edictos por el término de un mes en dos diarios de ésta Capital y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, llamando a todos los que se consideren interesados en la cancelación de dicha fianza, para que, dentro del referido término, contando desde el día de la primera publicación del presente comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser cancelada si no se presentaren interesados formulando oposición.

Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. S. López Tamayo. — Secretario Letrado.

5937

JUDICIAL

Por ANGEL J. BRIATURA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, y de acuerdo a los autos caratulados: "Sucesorio de Mercedes Castaño de Peralta y Micaela Acuña de Castaño, el día 24 de Diciembre del corriente año, a horas 17, en el local de la calle Catamarca N.º 132 venderé.

UNA CASA Y SITIO, ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma compuesta de dos habitaciones de adobe, techos de tejas, piso de ladrillo; cuya extensión y límites son: Oeste, calle Coronel Torino, 16.90 mts.; Naciente: Suc. Máximo Torino, 16.90 mts.; Norte, con inmueble de Don Tomás López, 17.30 mts.; Sud, con inmueble de Rafaela Torino, 37.30 mts. BASE: \$ 2.000.

UNA CASA Y SITIO en mal estado, situada en el pueblo de Rosario de Lerma, compuesta de tres habitaciones de techo de tejas, paredes de adobe, con la siguiente extensión y límite: Sud, calle Domingo F. Sarmiento, 28.50 mts.; Norte, Suc. de Félix Usandivaras, 28.50 mts.; Oeste con W. Díaz 32 mts. y Naciente con Suc. de Félix Usandivaras 32 metros Norte, Suc. de Félix Usandivaras, 32 mts.; BASE: \$ 666,66. Los inmuebles a subastarse no cuentan con títulos de dominio. En el acto del remate el comprador ostará el 20 o/o. a cuenta de precio de la venta. Para mayores informes dirigirse al suscripto martillero en el domicilio indicado.

Publicaciones en los diarios "La Provincia", Nueva Epoca y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre de 1941. Angel J. Briatura. — Martillero. 5938

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Adolfo A. Lora, cítase por treinta días a herederos y acreedores de Severo Guaymás. Juan Soler — Secretario. 5939

EDICTO: — Posesión treintenaria. — Habiéndose presentado el Sr. Ricardo R. Figueroa con poder suficiente de los Sres. Angelica López de López, Guillermo Mendoza, Evangelista López de Vargas, Alejandro Vargas, Bonifacia Mendoza de Cruz, Octavio Cruz, Lepoldo López, Martín López, Máxima López de Rodríguez, Simón Rodríguez, Bonifacio Mendoza, Bernardo López, Veneranda López, Ricardo López y Juan Mendoza solicitando la posición treintenaria del inmueble denominado "Capillas" ubicado en el partido del pueblo del Departamento de Iruya, de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Potrero que fué de propiedad de la sucesión de Hermenegildo Corbera y otros; al Sud, con la finca El Volcán de propiedad de la sucesión de Zenón Cruz; al Este, con el Abra Colorada y La Falda del Antiguo, que la divide con propiedad de Víctor Alemán; y al Oeste, con la finca Pataguasi de los sucesores de Zenón Cruz; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: Salta, 4 de junio de 1941. Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintenaria del inmueble individualizado a fs. 4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

La Provincia y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citandose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término

a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y a la autoridad municipal del pueblo de Iruya. Recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas, a cuyo fin, ofíciase como se pide. Diez palabras testadas no valen. — Cornejo Costas.

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Junio 23 de 1941. Gilberto Méndez Escribano Secretario. 5940

PRIMERA COPIA. — NUMERO QUINIEN-
TOS CINCUENTA.

CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LA ARROCERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Arturo Peñalba, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparece don **Patricio Martín Córdoba**, que acostumbra firmar "P. Martín Córdoba", casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, a quien de conocer doy fé, **concurriendo** a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don **Juan Poletti**, don **Juan J. Trulle**, don **Enrique R. Martínez**, don **Alfredo Nastro**, don **Juan M. Samban**, don **Domingo Oliveto**, doctor don **Alberto Blaquier** hijo, doctor don **Ernesto González Gowland**, don **Federico Abelardo Spadaccini** y don **José Ferré Merlicó**, cuya personería acredita con el respectivo poder que en testimonio se presenta y es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número "doscientos ochenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el doctor "Guillermo Peña, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don **Juan A. Poletti**, casado, don **Juan J. Trulle**, casado, don **Enrique R. Martínez**, casado, don **Alfredo Nostra**, soltero, don **Juan M. Sambran**, casado, don **Domingo Oliveto**, casado, doctor don **Alberto Blaquier** hijo, casado, doctor don **Ernesto González Gowland**, viudo, don **Federico Abelardo Spadaccini**, casado, y don **José Ferré Merlicó**, soltero, todos de este vecindario, a excepción del último que lo es de Haedo, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en ésta, mayores de edad, argentinos,

personas de mi conocimiento, doy fé, y exponen: Que confieren poder especial a favor de don **Patricio Martín Córdoba**, vecino de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de esta República, para que los represente en la constitución de la Sociedad Anónima "La Arrocera del Norte Sociedad Anónima", que deberá fundarse con la participación de los otorgantes en dicha ciudad de Salta. A tal efecto lo facultan para que apruebe los Estatutos que deberá regir dicha Sociedad, lo obligue como suscriptores de acciones por las sumas que creyere conveniente y abone oportunamente el diez por ciento de las acciones suscriptas, y para que, en caso de que alguno de los otorgantes fuera designado para gestionar la aprobación de los Estatutos y demás trámites legales para obtener la personería de la Sociedad Anónima a constituirse, lo represente como tal ante las autoridades de dicha Provincia de Salta con ese fin, realizando todas las presentaciones, trámites y gestiones que fueran necesarias, y para que finalmente en nombre y representación de los otorgantes, eleve a escritura pública la constitución de la Sociedad y solicite oportunamente la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se retificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos presentes del acto que lo fueron los señores **Antonio Ezcurra** y **Ricardo A. Paurici**, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fé. **Alberto Blaquier** (h). **A. F. Spadaccini**. **José Farré Merlicó**. **E. González Gowland**. **Domingo Oliveto**. **Juan J. Trulls**. **Alfredo Nastro**. **E. R. Martínez**. **Juan M. Samban**. **J. Poletti**. **Tgo: A. Ezcurra**. **Tgo: R. A. Paurici**. Hay un sello. Ante mí: **Guillermo Peña**. Concuera con su original que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fé. Para el apoderado expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: constitución: Vale. **Guillermo Peña**. Hay un sello y una estampilla. Certifico que don **Guillermo Peña** es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número un millón quinientos trece mil trescientos setenta y uno, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. **C. F. Degreef**. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don **Carlos F. Degreef** es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos cua-

renta y uno. Hay una firma ilegible Salta, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y uno. Anotado al folio ciento setenta y uno, número doscientos del libro H. veinte de Mandatos. José Santos Ruilova. Encargado del Registro". Hay un sello. **Es copia fiel:** doy fé. Y el señor Patricio Martín Córdoba, por las representaciones que inviste, cuya plena vigencia asegura, dice: Que en el acto llevado a efecto en esta ciudad el día veinte y seis de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, quedó constituido la sociedad anónima denominada "La Arrocera del Norte, Sociedad Anónima", aprobándose los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Provincia, quién los aprobó, concediéndole personería jurídica por decreto de fecha cinco de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, en uso de las facultades que le confiere el mandato transcripto, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables al caso, en nombre y representación de sus mandantes, declara: Que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "La Arrocera del Norte, Sociedad Anónima", que, en testimonio expedido por el Escribano General de Gobierno me exhibe y es del siguiente tenor: "Testimonio correspondiente a las piezas del expediente número tres mil ochocientos cincuenta y tres, letra L, año mil novecientos cuarenta y uno, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública, iniciado por "La Arrocera del Norte," solicitando personería jurídica y aprobación de sus Estatutos Sociales. Escrito de presentación. "Salta, Noviembre veinte y seis de mil novecientos cuarenta y uno. Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia. Patricio Martín Córdoba, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número novecientos sesenta, en nombre y representación como apoderado de los señores: Juan A. Poletti, Juan J. Trulls, Enrique R. Martínez, Alfredo Nastro, Juan M. Samban, Domingo Oliveto, Alberto Blaquier (h), Ernesto González Gowland, J. Abelardo Spadaccini y José Farré Merlicó, personería que acreditó con el poder suficiente otorgado en la ciudad de Buenos Aires ante el escribano don Guillermo Peña con fecha diez y siete del corriente mes y año, cuyo testimonio, debidamente legalizado y registrado acompaño, a Vuestra Excelencia digo: — a) Que a mérito del poder referido se me tenga como representante de las personas antes mencionadas, ordenándose la devolución del testimonio de dicho poder. b) Que como informa el acta de formación y los estatutos aprobados, se ha

constituido en esta ciudad una Sociedad Anónima denominada "La Arrocera del Norte, Sociedad Anónima", habiendo sido suscrita la primera serie de acciones del capital de un millón de pesos autorizado, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, por los asociados cuyos nombres figuran en el acta de constitución de la Sociedad, integrándose el diez por ciento del valor de las acciones suscritas, cuyo depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden conjunta de la Sociedad y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se acredita oportunamente. "Que habiendo cumplido la Sociedad en formación con las exigencias previas del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, por las representaciones que invisto, solicito de Vuestra Excelencia se sirva autorizar a la Sociedad de referencia para funcionar en el carácter de persona jurídica y aprobar los Estatutos que debe regirla, a fin de proceder a su constitución definitiva. Saludo a Vuestra Excelencia con distinguida consideración. P. Martín Córdoba. Mesa de entrada, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Salta, Noviembre veinte y siete de mil novecientos cuarenta y uno. Recibido y registrado bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y tres, Letra L. - M. O. de Robles. Poder Especial. Primero Testimonio. Escritura número doscientos ochenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Juan A. Poletti, casado, don Juan J. Trulls, casado, don Enrique R. Martínez, casado, don Alfredo Nastro, soltero, don Juan M. Samban, casado, don Domingo Oliveto, casado, doctor don Alberto Blaquier hijo, casado, doctor don Ernesto González Gowland, viudo, don Federico Abelardo Spadaccini, casado, y don José Farré Merlicó, soltero, todos de este vecindario, a excepción del último que lo es de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, mayores de edad, argentinos, personas de mi conocimiento, doy fé, y exponen: Que confieren poder especial a favor de don Patricio Martín Córdoba, vecino de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de esta República, para que los represente en la constitución de la Sociedad Anónima "La Arrocera del Norte, Sociedad Anónima", que deberá fundarse con la participación de los otorgantes en dicha ciudad de Salta. A tal efecto lo facultan para que apruebe los Estatutos que deberá regir dicha Sociedad, los obligue como suscriptores de acciones por las sumas que creyere convenientes y abone oportu-

tunamente el diez por ciento de las acciones, suscriptas, y para que, en caso de que alguno de los otorgantes fuera designado para gestionar la aprobación de los Estatutos y demás trámites legales para obtener la personería de la Sociedad Anónima a constituirse lo represente como tal ante las autoridades de dicha Pcia. de Salta, con ese fin, realizando todas las representaciones, trámites y gestiones que fueren necesarios, y para que finalmente en nombre y representación de los otorgantes, eleve a escritura pública la constitución de la Sociedad y solicite oportunamente la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos presentes del acto que lo fueron los señores Antonio Ezcurra y Ricardo A. Paucici, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fé. Alberto Blaquier (h). A. F. Spadaccini. José Farré Merlicó. E. González Gowland. Domingo Oliveto. Juan J. Trulls. Alfredo Nastro. E. R. Martínez. Juan M. Samban. J. Poletti. Tgo: A. Ezcurra. Tgo: R. A. Paucici, Hay un sello. Ante mí: Guillermo Peña. Concuera con su original, que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro ciento setenta y dos, a mi cargo, doy fé. Para el apoderado expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: constitución: Vale. Guillermo Peña. (hay un sello y una estampilla). Certificó que don Guillermo Peña es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número un millón quinientos trece mil trescientos setenta y uno, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. C. E. Degreef. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Carlos E. Degreef es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Sigue una firma ilegible. Salta, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y uno. Anotado al folio ciento setenta y uno, número doscientos del libro H. veinte de Mandatos. José Santos Ruilova. Encargado del Registro. (hay un sello). Testimonio. Número uno.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima denominada "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima. Al margen: Juan A. Poletti. Juan J. Trulls. Enrique R. Martínez. Alfredo Nastro. Juan M. Samban. Domingo Oliveto. Alberto Blaquier (h). Ernesto González Gowland. F. Abelardo Spadaccini. José Farré Merlicó. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del

mismo nombre, República Argentina, a veinte y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, constituido el suscrito, don Patricio Martín Córdoba, en el local sito en la calle Juan Martín Leguizamón número novecientos sesenta, y siendo las once horas, en su calidad de apoderado de los señores anotados al margen, todos de nacionalidad argentinos y en nombre y representación de los mismos, procede a dejar constituida una Sociedad Anónima que se dedicará a la explotación agrícola, comercial e industrial del arroz y de los derivados de dicho artículo, así como a cualquier otro comercio o industria procediendo, en consecuencia, en mérito de las facultades que le acuerda el mandato invocado, a aprobar los correspondientes Estatutos que quedan redactados en la siguientes forma:

Estatutos: Título primero. Constitución, objeto, domicilio y duración. **Artículo primero:** Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima". **Artículo segundo:** La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación agrícola, comercial e industrial del arroz y de los derivados de dicho artículo así como también cualquier otro comercio o industria. b) El comercio en el ramo de comiciones consignaciones por cuenta propia y de terceros, y representaciones de Sociedades nacionales o extranjeras. La sociedad podrá también tomar participaciones en empresas o sociedades establecidas en la República Argentina o en el exterior que tengan objeto análogo al propio, así como también de otra naturaleza. **Artículo tercero:** El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la ciudad de Salta. Podrá además establecer otras casas de comercio, agencias, sucursales, o molinos de arroz en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. **Artículo cuarto:** La sociedad durará treinta años contados desde el día en que hayan sido aprobados los presentes estatutos. Título Segundo: Capital Social. **Artículo Quinto:** El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital será dividido en diez series, cada una de mil acciones. La primera y segunda series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad y las ocho series restantes se emitirán inmediatamente después de acordada la personería jurídica a la misma Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de suscripción e integración de las acciones. **Artículo sexto.** El capital indicado de un millón de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos mo-

meda legal, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dictaminado por el Código de Comercio. La Sociedad podrá emitir con o sin premio las acciones correspondientes al o a los aumentos del capital. **Artículo Séptimo:** En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones, el Directorio fijará los plazos y formas de hacerse uso de ese derecho de preferencia. **Artículo octavo:** Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominativas y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del Presidente y de un Director, y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. **Artículo noveno:** No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas totalmente. **Artículo décimo:** Toda nueva emisión de acciones tanto las de capital inicial a que se refiere el artículo quinto como las de los aumentos de capital a que refiere el artículo sexto, deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el capital social inicial fijado en el artículo quinto, más los aumentos emitidos de acuerdo con esta reglamentación. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaron las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados de acciones correspondientes. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, con autorización de una Asamblea de accionistas, y de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. Título tercero. De las Asambleas. **Artículo décimo primero:** Los accionistas, serán convocados a Asamblea General Ordinaria anualmente y dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vence al quince de marzo. En dicha Asamblea se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico. b) El reparto de las utilidades. c) La elección de los Directores y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes. d) Todos los asuntos que se someta el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Direc-

torio, con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. La Asamblea no podrá deliberar ni resolver sobre asuntos no incluidos en la convocatoria. **Artículo décimo segundo:** La convocatoria a Asamblea contendrá la orden del día, se hará con diez y ocho días de anticipación por publicaciones de avisos durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad. **Artículo décimo tercero:** Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en uno o más Bancos o casas bancarias del país o del extranjero o indicarse en el aviso de convocatoria, recibiendo una boleta de depósito en la cual contendrá el número y la serie de las acciones depositadas, cuya boleta será canjeada tres días antes de la Asamblea por otra de la Sociedad en la cual se indicará igualmente el número de acciones y serie que corresponda. **Artículo décimo cuarto:** Cada acción tendrá derecho a un voto. Ningún accionista cualquiera que sea el número de acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. **Artículo décimo quinto:** Las acciones podrán ser convocadas a Asamblea Extraordinaria, por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de ellos mismos, por un número que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscrito teniendo en cuenta lo dispuesto sobre convocatoria y depósito de acciones en los artículos precedentes. Todo pedido de Asamblea deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de su presentación, y si así no se hiciera, los accionistas podrán ocurrir a la Inspección General de Justicia, para que ésta resuelva lo que reglamentariamente corresponda. **Artículo décimo sexto:** A los efectos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán necesarias la mayoría y quorum en él determinados. Si a la primera convocatoria de Asamblea no hubiere quorum, con arreglo a lo dispuesto en este artículo y con arreglo a la referida disposición del Código de Comercio, se citará nuevamente con trece días de anticipación y durante diez días por medio de avisos publicados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo. La segunda Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera Asamblea. Esta segunda Asamblea podrá resolver sobre cualquiera de los objetos indicados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Co-

mingo Esber — pro — Sobre raspado — de la Provincia — tres — o — e — sete — centavos — seis mil ciento — ochocientos — doce — bu — a — importe — de las tres — se — is — ochocientos — setenta y nueve — o — descuento — un — intención — que — tener — en — cincuenta — pa — nueve — y — pe — da — e — unu — so — se — bal — Anibal — que — la — a — seis — designi — c n — nuncia — en el acto — Directores — Directorio — Sociedades — de—General —con — ve — Todos Valen.— Horacio B. Figueroa.— Escribano de Gobierno. Hay un sello.— Es copia fiel del testimonio de las actuaciones de referencia, doy fé.— En consecuencia los comparecientes declaran: Prorrogadas las actividades de "La Eléctrica de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima", por un nuevo periodo de diez años, sin modificación alguna en sus estatutos. —Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad en presencia de los testigos Don Tomás Gil y don Benito M. Fernández vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda la presente redactada en cuarenta y ocho sellados de un peso cada uno, numerados correlativamente desde el doscientos cincuenta y un mil ciento diez y seis al doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres y sigue a la escritura número doscientos diecinueve que termina al folio setecientos veinte del protocolo de este año a mi cargo.— DOMINGO ESBER.— JORGE SADIR.— T. GIL.— B. M. FERNANDEZ.— MARTIN OROZCO.— Hay un sello y una estampilla.

5958

J U D I C I A L

BASE \$ 5 333.33

Venderé una Casa en esta Ciudad

Pos disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Cornejo Costas, en los autos caratulados "SUCESORIO DE BERNARDINO GIL o BERNARDINO VILLALBA de ALBEANA CABEROS de GIL y LEONARDO GIL" el día 30 de Diciembre del corriente año 1941, a horas 17, en local de la calle Catamarca N.º 132 de esta ciudad.

VENDERE: una casa y terreno ubicada en esta ciudad en la calle Buenos Aires, entre las de San Luis y Rioja, señalada con los Nos. 616|620, con una extensión según títulos registrados al folio 203 libro R. de la Capital, año 1910, de metros 8.66 de frente por me-

tras 49 de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, lote No. 2 de Botelli y Bassani; Sud, lote No. 4 de Aguilar; Este, calle Buenos Aires; y Oeste, lote No. 38 de Rossi.

Esta casa consta de tres habitaciones piso de baldosa, techos tejuela y teja, patio enlajado, galerías piso de baldosas; zaguán de mosaico, quinta con árboles frutales y servicio con pozo negro. Construcción en regular estado.

BASE: Dos terceras partes de la valuación en autos.

Ubicada sobre calle de nuevo pavimento que valoriza la propiedad en alta proporción.

En el acto del remate el comprador obrará el 20 ojo como seña y a cuenta de la compra.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Publicaciones en los diarios LA PROVINCIA y El Intransigente Salta, Diciembre 5 de 1941. Angel J. Briatura — Martillero.

5959

NOTIFICACION. — En ejecución de Viúuales, Royo, Palacios y Cía. contra Carlos F. López el Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, Diciembre 13 de 1941.— RESUELVO: llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor con costas... "Y no habiéndose notificado al demandado en persona providencia alguna hágase conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia", y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.— N. Cornejo Isasmendi."— Salta, Diciembre 16 de 1941.— Carlos Ferrary Sosa—Secretario.

No. 5960

EDICTO:— CITACION:— En el juicio testamentario de Nicolás Tarsevich, el Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre 2 de 1941. — Atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo resuelto por la Exma. la Sala "in-re" Cabrera su Sucesión, Abril 21 de 1938, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 del Cód. de Proc., cítese a Doña Catalina Starsevie o sus herederos por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "El Intransigente" y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL

para que comparezcan a tomar intervención en este juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no compareciere se le nombrará defensor de oficio que la represente.— CORNEJO COSTAS".

—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 24 de 1941.— GILBERTO MENDEZ— Escribano Secretario.

No. 5961

EDICTO: Posesión treintañal. — Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Aybar, con poder suficiente de los señores Avelina Laxi de Miranda por sí e hijos menores Simón Andrónico, Elina, Fermín y Francisca Miranda; de Juan Ermitaño Miranda, Felina Miranda de Cruz, Néstor Quintín Miranda, Lelia Miranda de Cruz, Celina Miranda de Aramayo y Estanislao Miranda; solicitando la posesión treintañal de la mitad de la finca denominada "El Corralito", situada en el Partido de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, río del Manzano, hasta dar con la quebrada llamada El Puesto y con el Abra que separa la propiedad de Doña Ana Guanuco; Sud con el filo de la cumbre Alta del Cerro, siguiendo filo abajo hasta dar con el Morro Alto y bajando de ese punto hasta dar con la quebrada del Potrerillo y Río abajo a dar con el río de Juarez y río del Manzano que divide con la propiedad de Cecilio Ramos; al Naciente con propiedad de Rafael Martínez y Poniente con la de Felipe Bautista; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: Salta, 23 de diciembre de 1940. Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5 vta.; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para dentro de dicho término a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada. Para la recepción de las declaraciones de los testigos domiciliados en Cachi, ofíciase al Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, comisionándolo para hacerlo en cualquier audiencia. Re-

cíbese la de don Santiago Colque en cualquier audiencia y la de don Madelmo Díaz por vía de informe: ofíciense. Igualmente ofíciense a la Dirección General de Rentas y al Departamento de Obras Públicas de la Provincia, a los efectos señalados a fs. 6 vta. Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. Repóngase las fojas. Cornejo Costas.— Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Diciembre 26 de 1940. Gilberto Mendez—Escribano Secretario.

No. 5962

Se avisa a los que tuvieran algún interés que el señor Isidoro Florencio Morales, vende al señor Juan Alsina, la panadería de su propiedad, en lo que se refiere a muebles, útiles, semovientes y vehículos y que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "PANADERIA MORALES".— Escribanía de Martín J. Orozco— Balcarce 747— Salta.—

No. 5963

Se comunica que la Curia Eclesiástica de Salta, vende a los señores Gustavo Juan Marocco y Gustavo Emilio Marocco, todas las maquinarias, accesorios, muebles y útiles del diario que bajo la denominación de "EL PUEBLO", aparecía en esta ciudad de Salta.— Escribanía de Martín J. Orozco— Balcarce 747 Salta.—

No. 5964

JUDICIAL

POR JULIO LESCANO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil de acuerdo a los autos caratulados "Sucesorio Nicasio Vázquez" el día 30 de Diciembre de 1941 a horas 18.30 en la calle Pueyrredón 360.

VENDERE: sin base el inmueble consistente en una casa y terreno ubicado en el pueblo del Departamento de R. de Lerma; la extensión y límites a continuación se detallan: por el Noroeste, con la calle Bernardo Irigoyen, en una extensión de 18|2 metros; por el Noroeste, con Pedro Nuñez e Ignacio González, en una extensión de 44 metros; por el Sudoeste, con propiedad de Natal Pagés y Villa Hnos. y por el Sudeste, con propiedad de la

Señora Justina Barrantes de Díez y^a calle Gral. Roca. Al fondo existe un martillo que mide 38 metros de Sud a Norte por 35 metros de Naciente a Poniente. El inmueble a subastarse se encuentra inscripto al folio 310 asiento 418 del libro D. del Dpto. de Rosario de Lerma.

JULIO LESCANO
Martillero

No. 5965

POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado el doctor Juan Carlos Aybar con poder general del señor Octavio Gerardo Sánchez, iniciando juicio de posesión treintañal de la finca denominada "El Chorro", situada en el departamento de La Candelaria de esta Provincia, con extensión de media legua de Naciente a Poniente y un cuarto de legua de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites: por el Poniente y Sud, con terrenos de Santa Bárbara; por el Naciente con propiedades pertenecientes a la sucesión de Fortunato Torres; y por el Norte, con terrenos de don Luis Beltrán, el señor Juez, en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, a cargo del Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 11 de 1939.— Y Vistos: Téngase por instaurada acción de posesión treintañal y publíquese edictos por el término de treinta veces en los diarios "Nueva Epoca" y "El Pueblo", como se pide y

por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a que se hace referencia, para que comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, indicándose los límites y linderos para su mejor individualización.— Recíbese la información ofrecida y oficiese como se pide.— Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal.— Oficiese a la Dirección de Obras Públicas para que informe si la propiedad afecta o no terrenos fiscales. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Enmendado: e-n: vale.— Sobre raspado: El Pueblo Vale.— Para la publicación de edictos, habilitase la feria de Enero próximo.— R. REIMUNDIN.— Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.— Salta, Diciembre 11 de 1939.— J. Zambrano.—Escribano Secretario, No.5966

COMERCIALES

A sus efectos comunicase la venta de las acciones que posee el señor Antonio Montiel Ruiz en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Manufactura de Tabacos Villagrán a favor del Señor Benito Ruíz.— Escribano Cabrera Mítre 319.— Francisco Cabrera —Escribano de Registro.— No. 5967

1941

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA